



RESOLUCIÓN Nº 589/2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 25 DE NOVIEMBRE 2019

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 442, de fecha 06 de Septiembre de 2019**, Informe de Inspector de fecha **09 de Octubre de 2019**, de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE: LORETO IVONNE VILLARROEL PARDO
RUT: [REDACTED]
DIRECCIÓN: ERNESTO RIED Nº5796
GIRO: ELABORACION Y DISTRIBUCION AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y AMASANDERIA.
ROL: 205.737

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente **LORETO IVONNE VILLARROEL PARDO** Rut, Nº**13.565.751-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

VZM/pvs



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS